



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 31 de octubre de 2012
No. 85

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa La Cosmopolitana, S.A. de C.V. (Expediente PISI-A-NC-DS-077/2011)

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa La Cosmopolitana, S.A. de C.V. (Expediente PISI-A-NC-DS-078/2011)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA A TODOS LOS CIUDADANOS Y PERSONAS MORALES A REGISTRAR CANDIDATO O CANDIDATOS A OBTENER LA PRESEA "ESTADO DE MEXICO" 2012.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa La Cosmopolitana, S.A. de C.V. (Expediente PISI-A-NC-DS-077/2011).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NC-DS-077/2011.- Oficio 00641/30.15/2648/2012.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA LA COSMOPOLITANA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 8, 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 00641/30.15/2639/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-077/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa La Cosmopolitana, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses. Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la empresa infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de mayo de 2012.- El Titular, **Marvin A. Ortíz Castillo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa La Cosmopolitana, S.A. de C.V. (Expediente PISI-A-NC-DS-078/2011).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NC-DS-078/2011 - Oficio 00641/30.15/2646/2012.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN

ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA LA COSMOPOLITANA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 8, 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 00641/30.15/2633/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-078/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa La Cosmopolitana, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses. Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la empresa infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de mayo de 2012.- El Titular, **Marvin A. Ortíz Castillo**.- Rúbrica.

(Publicadas en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de junio de 2012).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Consejo de Premiación, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14 fracción I, 15, 16, 21 fracción I, 26 y 28 del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México,

CONVOCA

a todos los ciudadanos y personas morales a registrar candidato o candidatos a obtener la

Presea "Estado de México" 2012

que es el máximo reconocimiento público que el Estado otorga a aquellas personas físicas o morales, individual o colectivamente consideradas, que lo merezcan por su conducta, actos u obras, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera:

Los candidatos a obtener la Presea "Estado de México" 2012 deberán ser personas originarias o vecinas de la entidad, con excepción de las propuestas para la denominación "José María Luis Mora", que se entregará a quienes no sean oriundos ni habitantes del Estado.

Segunda:

Las propuestas expresarán los merecimientos de los candidatos; la ficha de registro deberá acompañarse de los documentos siguientes:

- Copia del acta de nacimiento;
- Copia del acta constitutiva, para el caso de personas morales;
- Curriculum Vitae;
- Comprobante domiciliario;
- Comprobante de residencia en el extranjero, para la Presea a Residentes en el Extranjero "José María Heredia y Heredia"; y
- Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias fotográficas y/o documentales.

De ser necesario, se indicará la naturaleza de otras pruebas y los lugares donde puedan recabarse.

Las obras o actos que acrediten las propuestas no necesariamente deberán haberse producido dentro del año a que éstas correspondan.

Tercera:

La inscripción de las candidaturas y la entrega de la documentación a que se refiere la Base Segunda, procederá desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 18:00 horas del día 31 de enero de 2013.

Cuarta:

El registro de candidaturas podrá realizarse en las sedes siguientes:

- Atzacmulco:** Escuela Normal de Atzacmulco "Profr. Evangelina Alcántara Díaz", Av. Mario Colín Sánchez No. 5, Col. Centro, Atzacmulco, Estado de México. C.P. 50450. Tels. 01-712/ 122-00-90 y 122-48-37.
- Cuautitlán Izcalli:** Escuela Normal de Cuautitlán Izcalli, Av. de los Fresnos No. 68, Col. Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.P. 54750. Tel. 01-55/ 58-73-04-90.
- Ecatepec:** Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, Av. Tecnológico s/n esquina Av. Carlos Hank González, Col. Valle de Anahuac, Ecatepec, Estado de México. C.P. 55210. Tels. 01-55/ 50-00-23-00 y 50-00-23-02.
- Ixtapan de la Sal:** Escuela Normal de Ixtapan de la Sal, Centenario de la Educación Normal en el Estado s/n, Col. Ixtapita, Ixtapan de la Sal, Estado de México. C.P. 51900. Tel. 01-721/ 143-16-17.
- Nezahualcóyotl:** Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, Circuito Universidad Tecnológica s/n, Col. Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. C.P. 57000. Tels. 01-55/ 57-16-97-02 y 57-16-97-03.
- Nicolás Romero:** Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez", Emiliano Zapata s/n, Col. El Tráfico, Nicolás Romero, Estado de México. C.P. 54400. Tels. 01-55/ 58-21-59-92 y 58-21-59-93.
- Tejupilco:** Escuela Normal de Tejupilco, carretera Tejupilco-Atatepec Km. 1, Col. Zacatepec, Tejupilco, Estado de México. C.P. 51400. Tel. 01-724/ 267-40-04.
- Texcoco:** Escuela Normal de Texcoco, carretera Texcoco-Tepexpan Km. 1.5, Col. Tulantongo, Texcoco, Estado de México. C. P. 56200. Tel. 01-595/ 954-20-73.
- Tlalnepantla:** Escuela Normal de Tlalnepantla, Av. Benito Juárez s/n esquina Venustiano Carranza, Col. San Juan Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México. C.P. 54160. Tels. 01-55/ 53-92-81-52; 53-89-28-35.
- Valle de Bravo:** Escuela Normal de Valle de Bravo, Calzada del Normalismo Mexiquense No. 14, Col. El Arco, Valle de Bravo, Estado de México. C.P. 51200. Tel. 01-726/ 262-05-30.

11. Toluca: Secretaría de Educación, Av. Sebastián Lerdo de Tejada poniente No. 300, Palacio del Poder Ejecutivo, segundo piso, puerta 329, Col. Centro, Toluca, Estado de México. C.P. 50000. Tels. 01-722/ 276-00-77, 167-84-00 y 167-84-01.

El registro de candidaturas se podrá realizar: directamente en cada una de las sedes, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas, por correo certificado, o por correo electrónico (sitio web <http://www.edomexico.gob.mx>). En estas opciones deberán remitirse los documentos a los que se refiere la Base Segunda a la sede de registro No. 11, a más tardar el 31 de enero de 2013.

Quinta:

Las denominaciones en las cuales se otorgará la Presea "Estado de México" 2012, son las siguientes:

I. De Ciencias "José Antonio Alzate". Se otorgará a las personas físicas o morales que con su trabajo hubieren contribuido al avance de los conocimientos científicos.

II. De Artes y Letras "Sor Juana Inés de la Cruz". Se otorgará a quien por su obra realizada haya contribuido notablemente a enriquecer el acervo artístico o cultural del Estado de México o del país.

III. De Pedagogía y Docencia "Agustín González Plata". Se otorgará a quienes hayan realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación educativa o que se hayan destacado por una meritoria labor docente y ejemplar conducta.

IV. De Deportes "Filiberto Navas Valdés". Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas, por el fomento, la protección, el impulso de la práctica del deporte o su destacada actuación en alguna de sus ramas.

V. De Periodismo e Información "José María Cos". Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas, por el uso correcto de los medios de expresión y la estética de la presentación; por la veracidad y la objetividad de las informaciones, de los artículos y de los programas culturales y por el interés que susciten, así como por el efecto socialmente benéfico que produzcan. Esta última condición será la consideración básica para premiar publicaciones y programas destinados a la niñez y a la juventud.

El otorgamiento de esta presea nunca estará condicionado por la mayor o menor amplitud del público del correspondiente órgano de difusión.

VI. Al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro". Se otorgará a quienes constituyen en su comunidad ejemplos respetables de dignidad cívica por su diligente cumplimiento de la ley, por un relevante comportamiento de participación ciudadana o por la realización de actos heroicos.

VII. Al Mérito Municipal "Alfredo del Mazo Vélaz". Serán acreedores a esta presea quienes por propia voluntad, con sacrificio personal de su tiempo o comodidad, hayan realizado o estén realizando actos de manifiesta solidaridad que contribuyan al bienestar o propicien el desarrollo de su municipio, ya sea cooperando para el remedio o alivio de necesidades, prestando ayuda o asistencia a sectores o sujetos socialmente marginados, inhabilitados u oprimidos.

Podrá otorgarse esta presea a las personas físicas que reúnan los elementos señalados, o bien, a pueblos, comunidades o municipios, considerados como personas morales.

VIII. Al Trabajo "Fidel Velázquez Sánchez". Se conferirá a las personas que por su capacidad organizativa o por su eficiente entrega a su cotidiana labor, mejoren la productividad en el área a la que estén adscritos o sean ejemplo estimulante para los demás trabajadores.

IX. A la Juventud "Felipe Sánchez Solís". Será entregada a personas menores de 25 años cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, y pueda considerarse como ejemplo para motivar la superación personal o el progreso de la comunidad.

X. A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada". Se otorgará en atención a la constancia y firme permanencia en el trabajo de los servidores públicos de las dependencias y organismos públicos descentralizados del Ejecutivo Estatal, y demás entidades sujetas al régimen de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

XI. A la Administración Pública "Adolfo López Mateos". Se concederá a los servidores públicos del Estado que desempeñen las labores que les estén encomendadas con honradez, diligencia, constancia o acuciosidad ejemplares, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del servicio al que estén adscritos.

XII. Al Impulso Económico "Filiberto Gómez". Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que en el desarrollo de actividades económicas realicen un esfuerzo extraordinario, beneficien a la comunidad, al interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la consolidación económica de la entidad.

XIII. Al Mérito en la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociffo Suárez Lozada". Se otorgará a personas físicas o morales, a comunidades, a grupos de personas o a instituciones que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico y del medio ambiente en el Estado.

XIV. "José María Luis Mora". Se otorgará a quienes no sean oriundos ni habitantes del Estado de México, por sus méritos eminentes o distinguidos, su conducta o trayectoria vital relevantes, sus servicios notables prestados a la patria, al Estado de México, a la humanidad o por la realización de actos heroicos.

XV. A Residentes en el Extranjero "José María Heredia y Heredia". Se entregará a las personas físicas residentes en el extranjero que sean originarias del Estado de México y que hayan realizado acciones, obras o servicios de carácter relevante a favor de la humanidad, el país, el Estado de México o su comunidad.

XVI. A la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón". Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se hayan destacado por su lucha contra la discriminación por razones de género, edad, capacidades corporales o mentales, condición social, étnica o racial y que para lograrlo hayan emprendido programas, campañas o acciones que repercutan en el mejoramiento de vida de grupos vulnerables.

XVII. Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas "León Guzmán". Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se distinguan por el respeto firme y sereno de las instituciones o por su labor de creación e investigación para la integración de valores humanos relevantes para la comunidad, municipio o el Estado.

Sexta:

El acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de México que determine a los ganadores de la presea en sus distintas modalidades, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado *Gaceta del Gobierno*.

Séptima:

La presea será otorgada por el Gobernador Constitucional del Estado, en ceremonia solemne, el 2 de marzo de 2013 en el lugar y la hora que oportunamente se darán a conocer.

Octava:

A falta de disposición expresa en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México y, en su defecto, a lo que resuelva el Consejo de Premiación.

Informes en el Centro de Atención Telefónica:
070 en el Valle de Toluca o al 01 800 696 96 96.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 31 de octubre de 2012.

Presidente del Consejo

Lic. Ernesto Javier Nemer Alvarez
(Rúbrica).

Secretario del Consejo

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
(Rúbrica).